Resolución de Gerencia Municipal N° 248 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 25 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 385-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 09 de agosto de 2022, Informe N° 1789-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 15 de agosto de 2022, Informe N° 733-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 15 de agosto del 2022, y Proveído N° 5641-2022-GM-MDAA de fecha 15 de agosto de 2022, Informe N° 733-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 15 de agosto de 2022, Informe N° 245-2022-GAJ-MDAA de fecha 17 de agosto de 2022, Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2022-CM-MDAA, de fecha 18 de agosto de 2022, Informe N° 573-SGSG-MDAA, de fecha 18 de agosto de 2022,Proveído N° 5733-2022-GM-MDAA de fecha 18 de agosto de 2022,Informe N° 393-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 19 de agosto de 2022, Informe N° 1825-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 22 de agosto de 2022, Proveído N° 5796-2022-GM-MDAA de fecha 23 agosto de 2022; sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"CONMEMORANDO EL 93° ANIVERSARIO DE REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL"**, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás concordantes señala que, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Antecedentes:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, denominada *"Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*;

Mediante Informe N° 385-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 09 de agosto de 2022, se remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORANDO EL 93° ANIVERSARIO DE REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", cuya finalidad es que la población alto aliancista tenga participación activa en diferentes manifestaciones artísticas con el propósito de unificar las familias y revalorar el espíritu patriótico por la tierra que nos cobija, motivo por el cual, se ha previsto la realización de diversas actividades que fortalecerán el sentimiento de identidad nacional; con un presupuesto de S/ 3,500.00 Soles. El Plan de Trabajo se encuentra alineado a la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, denominada "Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Consecuentemente, mediante Informe N° 1789-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 15 de agosto del 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, con opinión favorable, solicita a la Gerencia Municipal que el Plan de Trabajo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

De la disponibilidad presupuestal:

Con Informe N° 733-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, procedió a evaluar el presupuesto institucional aprobado, determinando que existe Recursos Presupuestales para financiar el Plan de Trabajo, en ese sentido emitió disponibilidad presupuestal afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	: 5001090Promoción e Incentivo a las Actividades Artísticas y Culturales
Meta	: 1.046 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Fte. Fto.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09Recursos Directamente Recaudados
MONTO TOTAL	**: S/ 3,500.00 SOLES.**

Resolución de Gerencia Municipal N° 248 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 25 AGO 2022

A través del Informe N° 245-2022-GAJ-MDAA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite su opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del presupuesto de S/ 3,500.00 Soles; y, la entrega de premios económicos en calidad de donación a favor de los ganadores de las diferentes categorías del Plan de Trabajo, siendo potestad del Pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, su aprobación;

En Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2022-CM-MDAA, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó el presupuesto total del Plan de Trabajo "CONMEMORANDO EL 93° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", para sufragar los gastos de organización, premiación y otros servicios, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3,500.00 soles; y, aprobaron la donación de premios a los participantes que resulten ganadores de los concursos que se ejecutarán en el Plan antes referido, encargándose a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del Plan de Trabajo, aprobado;

Posteriormente con Informe N° 573-2022-SGSG-MDAA, de fecha 18 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Secretaría General remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2022-CM-MDAA, para el cumplimiento y las acciones administrativas correspondientes; siendo remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Social con Proveído N° 5733-2022-GM-MDAA de fecha 19 de agosto de 2022; y a través del Informe N° 393-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social señala que, en cumplimiento de los lineamientos contemplados en la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, y contando con la opinión favorable de las áreas competentes, solicita se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo, es mismo que es remitido a Gerencia Municipal a través del Informe N° 1825-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 22 de agosto del 2022 con opinión favorable;

Mediante Proveído N° 5796-2022-GM-MDAA de fecha 23 de agosto de 2022, esta Gerencia Municipal requiere y autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el presente acto resolutivo;

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; al amparo de lo prescrito, corresponde emitir el presente acto resolutivo con eficacia anticipada conforme al Cronograma de ejecución del Plan de Trabajo "CONMEMORANDO EL 93° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas;

Que, estando a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2022 el **Plan de Trabajo "CONMEMORANDO EL 93° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL",** con un plazo de ejecución de 13 días calendario, con un presupuesto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, modalidad de ejecución de la Actividad por Administración Presupuestaria Directa; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución de Gerencia Municipal N° 248 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 25 AGO 2022

Artículo Segundo: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social la ejecución de actividades y gasto financiero del Plan de trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución; y, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo, elevar el Informe Final de ejecución física y financiera a su superior inmediato.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones y restricciones dictadas y aprobadas por el Gobierno nacional en el contexto del Covid 19.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley. Asimismo, **DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GA
GPP
GDES
SGDS
SGTIC
Archivo.